



## Resolución Jefatural N° 237 -2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD

30 DIC. 2020

Lima,

### VISTOS:

La Carta N° 109-2020-NER-BBV-SUP/PPR, el Informe N° 561-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe N° 4096-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 066-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-UGIRD-CYMA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma.";

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificado por la Resolución Directoral N° 066-2020-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura



de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

*“A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra”.*

Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma Buena Vista, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA BUENA VISTA, para establecer las condiciones bajo las cuales la Entidad otorga el financiamiento para la ejecución de la intervención “Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima, Departamento Lima”;

Que, mediante Contrato N°001-2019-NER “REHABILITACIÓN DEL CANAL SANCARRANCO ALTO Y BAJO EN EL SECTOR DE LA VIÑA (PROGRESIVA 3+400 – 3+500)”, de fecha 18 de noviembre de 2019, se firma contrato entre el NER Bocatoma Buena Vista y el Ing. Eleazar Gustavo Gutiérrez Zavaleta, para la elaboración de Expediente Técnico;

Que, mediante Contrato N° 001-2020-NER/PSI- NÚCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA BUENA VISTA, con fecha 09 de octubre de 2020, se firma el contrato entre el NER Bocatoma Buena Vista y el Sr. Luis Adrián Villanueva Flores, para el servicio de residente de obra;

Que, mediante Contrato N° 002-2020-NER/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA BUENA VISTA, de fecha 09 de octubre de 2020, se firma contrato entre el NER Bocatoma Buena Vista y el Sr. Pompilio Paulino Reyes, para la supervisión de obra;

Que, con Resolución Jefatural N° 106-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 18 de setiembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la obra “Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima, Departamento Lima”;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 el Residente de Obra (Ing. Luis Villanueva Flores) anotó en el Asiento N° 86 del Cuaderno de Obra lo siguiente “Se ha culminado con la ejecución de las metas físicas al 100%.....(...) Se solicita al supervisor de obra gestionar ante la entidad la conformación del comité de recepción de la obra”;

Que, Con fecha 17 de diciembre de 2020, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor de la obra (Ing. Pompilio Paulino Reyes) anotó en el Asiento N° 87: “(...) En atención al asiento N° 86 el Ing. Residente donde manifiesta la culminación de la obra y solicita la

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*conformación del comité de recepción al respecto con la presencia del presidente y tesorero del NER-Bocatoma Buena Vista se procedió a verificar que efectivamente se ha cumplido la meta física al 100% lo expuesto en el expediente de obra en el plazo programado de 60 días (del 19-10-20 al 17-12-20).*

*En consideración a la Directiva General N° 03-2019 MINAGRI-PSI-Mecánica Operativa ITEM 6.3 DE procedimiento para la Recepción de obra, me remito a comunicar al PSI, para su atención de conformar el comité de Recepción de la obra indicada”;*

Que, mediante Carta N° 109-2020-NER –BBV-SUP/PPR, de fecha 21 de diciembre de 2020, el supervisor de obra del NER Bocatoma Buena Vista, comunica la culminación de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra;

Que, a través del Informe N° 561-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, de fecha 26 de diciembre de 2020, el Coordinador de los Núcleos Ejecutores hace llegar a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje su pedido y propuesta para reconstituir el Comité de Recepción;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2020, mediante Informe N° 4096-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe 561-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima, Departamento Lima”, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Juvert Flavio Jaimes Delgado (Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo UGIRD-SUGES), ii) Miembro: Ing. Pompilio Paulino Reyes (Supervisor de Obra), y iii) Miembro: Ing. Eudibiades Cueva Villalobos (Veedor – PSI);

Por las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI; emitir el acto resolutorio de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima,

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Departamento Lima", el mismo que está integrado por:

- Presidente : Ing. Juvert Flavio Jaimes Delgado  
Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo UGIRD-SUGES
- Miembro : Ing. Pompilio Paulino Reyes  
Supervisor de Obra.
- Miembro : Ing. Eudibiades Cueva Villalobos  
Veedor – PSI.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, modificado por la Resolución Directoral N° 066-2020-MINAGRI-PSI;

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Presidente del NER, al residente, al supervisor, a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

**Artículo Cuarto.-** Insertar la presente resolución al Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA BUENA VISTA;

**Regístrese y comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje